



NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 015 de 15 septiembre de 2017.

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

A LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 15.503.815 de Copacabana (Ant), que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió Oferta Formal de Compra N° **D-1339-2017-1 de fecha 30 de agosto de 2017 (alcance de la oferta formal de compra N° D-126-2017-1 de fecha 22 de febrero de 2017)** *"de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en la Fracción de San Cristóbal, Paraje El Naranjal, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral número 60050000010 y matrícula inmobiliaria número 01N-300395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio N° MAR1_UF3_011 propiedad de **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 15.503.815 de Copacabana (Ant).*

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que no todos los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS, se presentaron en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal¹.

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- Citación D-1347-2017-1 del 31 de agosto de 2017, enviada el 01 de septiembre de 2017, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS, con numero de guía N°2301407600, con constancia de recibido de fecha 04 de septiembre de 2017, “La persona a notificar si reside o labora en esta dirección”.
-
- Citación D-1347-2017-1 del 31 de agosto de 2017, enviada el 01 de septiembre de 2017, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS, con numero de guía N°2301407601, con constancia de recibido de fecha 04 de septiembre de 2017, “La persona a notificar si reside o labora en esta dirección”

Las anteriores citaciones se enviaron, con el fin de surtir la notificación personal de la **Oferta Formal de Compra N° D-1339-2017-1 de fecha 30 de agosto de 2017** (alcance de la oferta formal de compra N°D-126-2017-1 de fecha del 22 de febrero de 2017), diligencia que solamente se surtió con el señor **EDISON AYALA SEGURO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.573.522 de Envigado, en calidad de HEREDERO DETERMINADO del señor UBALDO ANTONIO AYALA AREANS, quien se notificó personalmente el 12 de septiembre de 2017; y **HAROLD AYALA SEGURO**, identificado con la C.C. N°1.037.609.958 de Envigado (Ant), en calidad de HEREDERO DETERMINADO del señor UBALDO ANTONIO AYALA AREANS, quien se notificó personalmente el 12 de septiembre de 2017

Quedando pendiente por notificarse personalmente, por no presentarse, la señora **MARIA MAGNOLIA SEGURO SEGURO**, en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE del señor UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS; y demás HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 21 de septiembre de 2017.

Se anexa fiel copia tomada del original de la Oferta Formal de Compra N° D-1339-2017-1 de fecha 30 de agosto de 2017 (alcance de la oferta formal de compra N°D-126-2017-1 de fecha del 22 de febrero de 2017), de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en la Fracción de San Cristóbal, Paraje El Naranjal, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificado con la



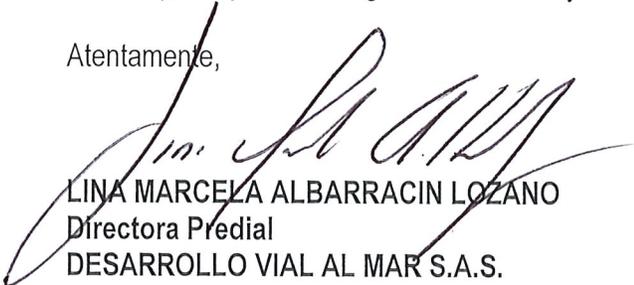
NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

cédula catastral número 60050000010 y matrícula inmobiliaria número 01N-300395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio N° MAR1_UF3_011 , junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra No. **Oferta Formal de Compra N° D-1339-2017-1 de fecha 30 de agosto de 2017** (alcance de la oferta formal de compra N°D-126-2017-1 de fecha del 22 de febrero de 2017), NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

